

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1498
-**PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
-**DEMANDANTE:** BLANCA RUTH AGREDO ITER.
-**DEMANDADO:** HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE BRITTO MARIN
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2018-00341-00.

ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente, se observa que en la audiencia que trata el art. 372 del C. G. del P., celebrada el pasado 18 de agosto del 2020, fue declarado el dominio pleno y absoluto de la demandante y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien que fuera objeto de la *Litis*, por lo cual se procederá a ordenar por secretaria la expedición del oficio que comunica dicha disposición a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y en el entendido de que no se encuentra mérito alguno para disponer algún otro trámite dentro del presente proceso, se procederá a ordenar su archivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria **EXPÍDASE** el oficio que comunica la cancelación de la inscripción de la presente demanda sobre el bien que fuera objeto de la *Litis* dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: **ARCHÍVESE** el presente proceso previo a la cancelación de su radicación.



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA